



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomia Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA
Nº 074-2025-MDDAR/A

Pumahuasi, 14 de abril del 2025

VISTO:



La Carta Nº **002-2025-CEC-CAS Nº02-2025-MDDAR**, de fecha 14 de abril del 2025, emitida por el Presidente de la Comisión de Proceso CAS Nº 002-2025, mediante el cual solicita la Aprobación de Bases para el Proceso CAS Nº002-2025-MDDAR Por Necesidad Transitoria y Temporal de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo consagrado en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú en estricta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, entre ellos los legislativos, con sujeción al ordenamiento Jurídico Nacional;

Que, la Municipalidad distrital de Daniel Alomia Robles, es un órgano de Gobierno Local, promotor del desarrollo local, con personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; Que, el Decreto Legislativo Nº 1057, regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y tiene por objeto los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, asimismo, regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el Artículo 2º de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, el cual se refiere en su Artículo 1º, que "El Contrato Administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y obligaciones inherentes al régimen especial".

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1057 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo Nº 075- 2008-PCM, modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM, se regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, que sustituye a la contratación de servicios no personales, con el objetivo de garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo en la administración pública;

Que, artículo 3º del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 establece que "El Contrato Administrativo de Servicios constituye una modalidad especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado. Se regula por la presente norma, no se encuentra sujeto a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, el régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales. El Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 tiene carácter transitorio";

Que, el artículo 3 inciso 3.1 del D.S. Nº 065-2011-PCM, que establece modificaciones al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios; menciona; para suscribir un contrato administrativo de servicios, las entidades públicas deben observar un procedimiento que Incluye las etapas de convocatoria y selección, asimismo el numeral 3 del artículo 3º o de la citada norma señala que la selección comprende la evaluación objetiva del postulante relacionadas con la necesidad del servicio.

Que, mediante **Resolución de Alcaldía Nº 072-2025-MDDAR/A**, de fecha 11 de abril del 2025, se conformó la comisión para el proceso de concurso público de mérito por Necesidad Transitoria CAS Nº02-2025-MDDAR, bajo el régimen laboral D.L 1057, para el año fiscal 2025., Contrato Administrativo de Servicio de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomia Robles, el mismo que tendrá a su cargo los actos de preparatoria, convocatoria y selección para el periodo 2025;



<https://www.facebook.com/MuniPumahuasi>



<https://munidanielalomiarobles.gob.pe/>



Calle principal s/n. Mz. B, Lote 8 - Plaza de Armas, Pumahuasi



PERÚ



Municipalidad distrital de
Daniel Alomía Robles
♦♦♦ Pumahuasi ♦♦♦



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Que mediante **Acta de fecha 14 de abril de 2025**, el comité encargado de la convocatoria, evaluación y selección para contratación del personal, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios -CAS, aprobaron las Bases del Proceso de Concurso C.A.S. N° 002-2025-MDDAR, para cubrir plazas laborales en la Municipalidad Distrital Daniel Alomía Robles, por necesidad transitoria.

Que, mediante **CARTA N° 002-2025-CEC-CAS N°02-2025-MDDAR**, de fecha 14 de abril del 2025, el Presidente de la Comisión del Proceso de Concurso C.A.S II-2025, remite a Gerencia Municipal, la Bases de la II Convocatoria a concurso por Contrato Administrativa de Servicios-C.A.S. 2025 por necesidad transitoria, para dos (02) plazas administrativas bajo la modalidad del- Decreto Legislativo N° 1057, la misma que está sustentada mediante INFORME N° 083-2025-GPP-MDDAR de fecha 10 de febrero del 2025, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la cual informa sobre la disponibilidad presupuestal para llevar a cabo dicho concurso y aprobación institucional del presupuesto de los gobiernos locales para el año fiscal 2025, con las partidas y metas correspondientes.

Que, mediante **Informe N° 136-2025-MDDAR/GM**, de fecha 14 de abril del 2025 el Gerente Municipal, solicita aprobación de bases para el II convocatoria - contratación de personal C.A.S N°002-2025 por necesidad transitoria por los fundamentos expuestos en la parte considerativa;

Que, de acuerdo a los considerandos precedentes resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe las "Bases para el Proceso CAS N°002-2025-MDDAR Por Necesidad Transitoria, Temporal" de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles, así como la disposición de las funciones asignadas a cada una de las unidades señaladas, en relación a los citados Concursos Públicos;

Que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, Art.20° y el numeral 20), Art 9° inciso 32);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS BASES PARA PROCESO CAS N°002-2025-MDDAR POR NECESIDAD TRANSITORIA Y TEMPORAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE DANIEL ALOMIA ROBLES 2025, dos plazas (02) plazas administrativas; que en Anexo forma parte integrante de la presente Resolución

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Comisión de Evaluación del Proceso de Selección Convocatoria CAS II -2025, segunda convocatoria, llevar a cabo el proceso de Selección rigiéndose estrictamente conforme al Decreto Legislativo N° 1057, reglamento y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General, la notificación para el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a la Unidad de Recursos Humanos y miembros de la comisión especial.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR Y ENCARGAR a la Unidad de Estadística e Informática en Articulación con la Unidad de Comunicaciones e Imagen Institucional LA PUBLICACIÓN de la presente resolución en el portal institucional (www.munidanielalomiarobles.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE



<https://www.facebook.com/MuniPumahuasi>



<https://munidanielalomiarobles.gob.pe/>



Calle principal s/n. Mz. B, Lote 8 - Plaza de Armas, Pumahuasi